



Universidad de Valladolid

REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 27 de marzo de 2018)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de enero de 2012, «B.O.C. y L.» nº 32, de 15 de febrero, modificado el 27 de marzo de 2013, «B.O.C. y L.» nº 78, de 25 de abril) establece en su artículo 1.4 que las Juntas de Centro, oídos los Comités del Título correspondientes —o los Comités Intercentros en el caso de titulaciones impartidas en más de un Centro—, podrán desarrollar dicha normativa atendiendo a las especificidades de cada una de las titulaciones de Grado de las que el Centro sea responsable. Por otro lado, la misma normativa en su artículo 11 establece que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen.

En aplicación de estas previsiones, fue aprobado el Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 29 de noviembre de 2013.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de dicha normativa aconseja ahora su actualización para adaptar el sistema de evaluación del Trabajo de Fin de Grado a la modificación operada, en el año 2013, en el Reglamento de la Universidad de Valladolid, que dejaba en manos de los Centros la libertad de configurar la composición del órgano evaluador del trabajo respetando siempre los principios generales recogidos en dicho Reglamento.

Por otro lado el nuevo Reglamento opta por la técnica normativa recomendada en reiteradas ocasiones por el Consejo Consultivo de Castilla y León y, así, evita la reproducción de las normas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Esta opción, al evitar posibles confusiones y complicaciones normativas, puede contribuir a una mayor seguridad jurídica.

Haciendo uso de las facultades atribuidas, con sujeción a la regulación contenida en el Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid, la Junta de la Facultad de Traducción e Interpretación, oído el Comité del Título del Grado en Traducción e Interpretación, en su sesión de 12 de febrero de 2018 aprobó la siguiente normativa.

Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid

Artículo 1. Líneas temáticas objeto del Trabajo de Fin de Grado.

Las líneas temáticas propuestas por los departamentos deben permitir evaluar las competencias genéricas y específicas de la titulación, y mostrar una orientación profesional clara, siempre atendiendo a las siguientes modalidades de trabajo -traducción o breve trabajo de introducción a la investigación-. Los estudiantes podrán elegir libremente entre:

- a) **Traducción comentada** (3000-3500 palabras del texto para traducir) (parcial o total); crítica de traducciones publicadas, comparación de traducciones; estudio herramientas TAO; proyecto localización de un sitio web; estudios terminológicos; encargo (parcial o total) de traducción. **(30 páginas mínimo -35 páginas máximo/ Trabajo finalizado / Todo incluido)**
- b) **Breve trabajo de introducción a la investigación** sobre los contenidos trabajados en el Grado en Traducción e Interpretación. **(30 páginas mínimo -35 páginas máximo/ Trabajo finalizado / Todo incluido)**

Artículo 2. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.

1. La exposición pública del TFG se llevará a cabo ante el tutor y un profesor que imparta docencia en el Centro. Este profesor será nombrado por el Comité de Título.
2. Los profesores que integren la Comisión Evaluadora deberán impartir docencia en el Centro.
3. El tutor participará activamente en el proceso de calificación del TFG con un porcentaje del 70 % de la calificación total del trabajo, que reflejará y justificará debidamente en el informe del tutor.
4. La calificación final del TFG resultará de la suma de la calificación otorgada por el tutor **(70%)** y la concedida por el profesor-evaluador de la comunidad universitaria **(15%)**, y la concedida por el tutor **(15%)** en la exposición pública del trabajo respetando en su integridad la regulación contenida en el presente Reglamento y en el Reglamento sobre la elaboración y evaluación del TFG de la Universidad de Valladolid.
5. El tutor del TFG hará público en los tabloneros de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la exposición oral que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.
6. El responsable académico para la firma del acta final de evaluación del TFG será el tutor del TFG.
7. La defensa del TFG será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo durante un tiempo máximo de 10 minutos. A continuación el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen el



Universidad de Valladolid

tutor y el profesor durante un tiempo máximo de 10 minutos. La defensa pública durará 20 minutos como máximo.

8. En situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Título, la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, con las garantías técnicas que proceda.

Disposición Transitoria. Los Trabajos Fin de Grado iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento se registrarán por la normativa que anteriormente resultaba aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, la evaluación de aquellos Trabajos Fin de Grado que a la entrada en vigor del presente Reglamento no tuvieran nombrada Comisión Evaluadora, previa solicitud del estudiante, será realizada de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo segundo de esta norma.

Disposición Derogatoria. A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el anterior Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 29 de noviembre de 2013.

Disposición Final. La presente normativa, una vez aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.